



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario
DEMANDANTE:	KATHERIN YIRLEY FLÓREZ MONTOYA
DEMANDADA:	LEIDY JOHANA ZAPATA GARCÍA
RADICADO:	050013105002 20210036700
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
LINK	05001310500220210036700 J

Antecedentes procesales

El 3 de septiembre de 2021 se radicó la demanda.

El 23 de septiembre de 2021 se admitió la demanda (anexo 6).

El 21 de octubre de 2021 se intentó notificación a través de correo electrónico (anexo 7).

El 21 de junio de 2022, se conminó a la parte demandante para que procediera a realizar la notificación a la dirección electrónica, en los términos del art. 8 de la ley 2213/2022. (anexo 008).

Sin embargo, estudiado el expediente, el despacho observa que a la fecha la parte demandante no ha aportado las constancias de notificación a la demandada.

Por lo anterior se requerirá a la parte actora para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este auto aporte las notificaciones, so pena de darle aplicación al parágrafo del art. 30 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este auto aporte al proceso las notificaciones realizadas a la demandada, so pena de darle aplicación al parágrafo del art. 30 del CPTSS.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e2599d034c646609bea2798b7a9e118a0a03e1166f6387b877ba5d89109e7c**

Documento generado en 22/03/2023 01:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>